



BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS "IDIOMAS A TU ALCANCE CON CAJA RURAL DE TERUEL" PARA EL ESTUDIO DE CURSOS GENERALES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (CAMPUS DE TERUEL) PARA EL CURSO 2024-25

BASE 1 Finalidad de la convocatoria

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de incentivar y promover el estudio de un idioma extranjero que pueda complementar y ayudar a la formación académica del estudiantado de la UZ en el Campus de Teruel. La ayuda irá destinada a aquellos estudiantes del Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza que se encuentren en su tercer o cuarto curso de grado o realizando un máster universitario.

BASE 2 Número de becas convocadas

Se convocan hasta un máximo de 20 becas, para la matrícula en los cursos generales anuales de inglés ofertados por el CULM en el Campus de Teruel.

BASE 3 Cuantía de las ayudas

La concesión de la beca supone la gratuidad total de los precios públicos de matrícula en el CULM fijados para el curso académico 2024-25 (excepto los gastos fijos). En ningún caso, la cuantía de la ayuda superará el importe abonado por el beneficiario exceptuando los gastos fijos.

Estas se adjudicarán una vez justificada la superación del curso en el que el beneficiario se haya matriculado.

BASE 4 Condiciones generales de los solicitantes

Las personas interesadas deberán estar matriculadas y haber abonado las tasas de su matrícula en el CULM dentro del plazo de presentación de solicitudes de la beca.

Igualmente, deberán estar matriculadas, en el Campus de Teruel, en un máster universitario de la Universidad de Zaragoza o en el tercer o cuarto curso de un grado de la UZ dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La anulación de cualquiera de estas matrículas, conllevará la desestimación de la petición si todavía no ha decaído la resolución. Para ser beneficiario, los solicitantes deberán contar con una cuenta bancaria abierta a su nombre en cualquier oficina de Caja Rural de Teruel en la que recibirán el importe de la beca.

BASE 5 Presentación de solicitudes

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud en la siguiente dirección de internet, a través de la plataforma "SOLICIT@ (Gestión de solicitudes)", y adjuntar la documentación que allí se indica:

https://sede.unizar.es/?app=solicita&opcion=modificar&id=453600

Sólo se admitirá una solicitud por estudiante y nivel en el curso académico 2024-2025.

BASE 6 Plazo de presentación

El **formulario de solicitud** se podrá presentar desde el 21 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2024.

BASE 7 Criterios de adjudicación

El criterio para la adjudicación de las becas será por rendimiento académico en el CULM en el curso 2024-25. Al finalizar el curso, y una vez realizadas las pruebas nivel del idioma matriculado en ambas convocatorias, el CULM comprobará que alumnado correspondientes al convocatoria (ordinaria o extraordinaria) en la que haya superado el curso.

BASE 8 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán recepcionadas y valoradas por la comisión de selección integrada de la siguiente manera:

Presidenta: Directora del CULM Vicepresidenta: Subdirectora del CULM Vocales: Secretaria de Dirección

Administradora del CULM

Secretaria: Profesora Secretaria del CULM

BASE 9 Tramitación y propuesta de resolución

La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En el plazo máximo de **dos meses** contados desde la fecha límite de firma de actas de la convocatoria extraordinaria del curso 2024-25, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución definitiva, pondrá de manifiesto a los interesados la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], para que en el plazo de diez días hábiles los interesados presenten las alegaciones y/o subsanen la documentación que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. Asimismo, y con efectos informativos.

BASE 10 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** que hayan indicado en el impreso de solicitud.

BASE 11 Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones y/o subsanación de documentación descrito en la base 9, la comisión de selección resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. Asimismo, y con efectos informativos, la fecha de publicación de la resolución definitiva en el Tablón Oficial se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico indicada en el impreso oficial de solicitud y el CULM expedirá el correspondiente certificado acreditando la superación del curso.

BASE 12 Recursos

La resolución de la comisión de selección de becarios podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

BASE 13 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 11 sin que la comisión de selección dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

BASE 14 Forma de pago

El importe de la beca se abonará, una vez finalizado el proceso, en la cuenta de Caja Rural de Teruel que el beneficiario tendrá que tener abierta a su nombre.

BASE 15 Renovación de las ayudas

Aquellos solicitantes que hayan recibido esta beca no podrán optar en años posteriores a la misma.

BASE 16 Obligaciones de los beneficiarios

Esta beca tiene la consideración de ganancia patrimonial a efectos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

BASE 17 Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:

http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/